



SECRETARIA TURISMO
Revisó: <i>[Firma]</i>
Registró: _____

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 1070 DE 2008

7 ABR 2008

Por el cual se reglamenta el artículo 26 de la Ley 98 de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 98 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que basándose en la necesidad de favorecer la investigación y la difusión cultural y salvaguardar el derecho de autor, y de conformidad con lo señalado por el artículo 26 de la Ley 98 de 1993, se considera necesario precisar las obligaciones que los establecimientos educativos y de comercio, así como las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación, tienen en materia de reprografía de obras literarias y artísticas;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica, media o las instituciones que ofrecen educación superior, o educación para el trabajo y el desarrollo humano, y las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación dirigidos a terceros o a sus propios servidores, empleados o trabajadores, en los que se preste el servicio de reprografía deben contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente, para garantizar la debida protección del derecho de autor.

ARTÍCULO 2. Las empresas o establecimientos de comercio que presten el servicio de reprografía, deben igualmente contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que los represente, para los mismos fines indicados en el artículo anterior.

WVA

Continuación del Decreto por el cual se reglamenta el artículo 26 de la Ley 98 de 1993

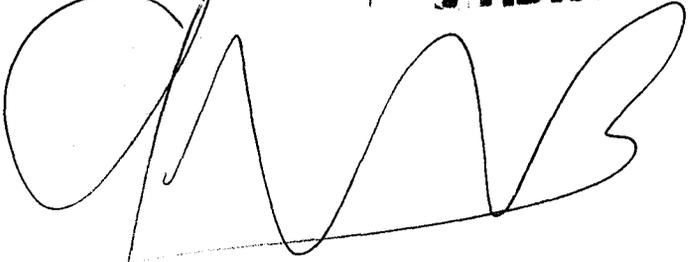
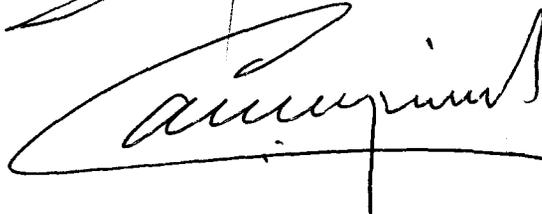
ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

7 ABR 2000

MM
El Ministro del Interior y de Justicia

CARLOS HOLGUÍN SARDI

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo


LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ

La Ministra de Educación


CÉCILIA MARIA VELEZ WHITE